



**APRUEBA REORGANIZACIÓN MINISTERIAL
CORRESPONDIENTE A LAS DEPENDENCIAS QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/495

SANTIAGO, 12 de marzo de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en del DFL 1 de la ley N° 19.032, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que a los Subsecretarios les corresponderá coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir las demás funciones que les señale la ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 1992, pre citado, corresponde al Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de su **División de Organizaciones Sociales y División Secretaría de Comunicaciones**, entre otros, contribuir a hacer más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución comunicación entre el gobierno y las organizaciones sociales, favoreciendo el asociacionismo y el fortalecimiento de la sociedad civil, promover la participación de la ciudadanía en la gestión de las políticas públicas y servir de órgano de informaciones del Gobierno, proporcionando el material correspondiente a los medios de comunicación nacionales e internacionales, difundiendo sus planes, orientaciones, políticas y obras realizadas a través de programas especiales de comunicación.
3. Que, en atención a la dispersión de atribuciones en diversas unidades, las cuales, podrían ser ejecutadas de manera más ágil y eficiente, evitando la duplicidad de funciones y el mal uso de recursos, resulta imperativo reorganizar algunas dependencias de esta Secretaría de Estado, con la finalidad de redistribuir y unificar ciertas funciones.

4. Que, en este sentido y por razones de buen servicio, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión institucional, junto con mejorar la utilización de recursos tanto financieros como humanos, se hace necesaria la adecuación de algunos aspectos de la estructura organizacional interna de este Ministerio, especialmente en lo referente a las dependencias que lo conforman.
5. Que, en este orden de ideas, no existe motivo o razón suficiente que justifique mantener esta situación en statu quo con el respectivo menoscabo económico que ello significa para el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Cartera de Estado, por lo que con el propósito de mejorar la atención de las necesidades públicas que este órgano está llamado a satisfacer, resultó imperativo efectuar una reestructuración interna, que no implica la modificación de las Unidades básicas contenidas en la ley respectiva, sino más bien un reordenamiento de las unidades inferiores que conforman algunas de las dependencias de esta Cartera de Estado.
6. Que, en virtud del artículo 2° de la ley 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno, "*las secretarías Regionales Ministeriales ejecutarán, en su ámbito jurisdiccional, las funciones propias de la cartera*", las que, en atención una mayor eficiencia y coordinación con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, han sido, en sus unidades inferiores, también reestructuradas.

RESUELVO:

- 1°.- **Apruébase** la reorganización de las siguientes dependencias de este Ministerio y, en lo concerniente, de las respectivas Secretarías Regionales de Gobierno, en los términos que pasan a exponerse a continuación:

i) DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

La División de Organizaciones Sociales (DOS), es un canal de comunicación entre el Gobierno y la sociedad civil, y colabora activamente en el fortalecimiento de ésta, por lo que busca, a través de distintas herramientas, informar o dar espacios de opinión para que toda la comunidad participe. Dentro de los objetivos de la División, está contribuir a la mayor eficiencia de los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el Gobierno y las organizaciones sociales. También, promover la participación de la ciudadanía en la gestión de las políticas públicas y establecer los mecanismos de coordinación pertinentes para las cuentas públicas anuales sobre participación ciudadana, de acuerdo a la ley 19.032. Para el cumplimiento de dichos fines, esta división se encuentra conformada por 3 departamentos, los que a su vez, se estructuran en diversas unidades, a saber:

a) Departamento de Estudios, Territorio y Comunicaciones:

- **Unidad de Estudios y Desarrollo:** Coordina y hace seguimiento de la implementación de la ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública con los distintos organismos que cuenten con normas de participación ciudadana, realizando estudios, investigaciones y capacitaciones de acuerdo a esta.

- **Unidad Territorial:** A través del Infobus, se difunde información de Gobierno a todas las regiones del país, facilitando que los ciudadanos se informen sobre beneficios, planes, programas y políticas públicas de Gobierno.
 - **Unidad de Comunicaciones:** Atiende de forma transversal las necesidades y requerimientos de las distintas unidades de la División de Organizaciones Sociales en materias como: cobertura informativa, registro fotográfico y audiovisual, redes sociales, producción de eventos, material corporativo, presencia gráfica institucional y elaboración, diseño e impresión de material gráfico, libretos, guiones, etc. Además difundir y visibilizar el quehacer de la División a nivel general y a nivel de sus públicos preferenciales.
- b) Departamento de Formación y Participación Ciudadana:**
- **Unidad de Escuelas y Capacitaciones:** Entrega herramientas a los dirigentes sociales a través de la realización de Escuelas de Formación Social y Capacitaciones. Asimismo, su objeto es fortalecer a la sociedad civil a través de la aplicación de una estrategia formativa y el empoderamiento de los dirigentes sociales, potenciando su incidencia frente al Estado y su comunidad.
 - **Unidad de Diálogos Participativos:** Genera procesos de diálogo entre una unidad de Gobierno y la ciudadanía. Facilita que la ciudadanía participe, opine y así incida en el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y políticas públicas Gobierno.
- c) Departamento de Coordinación Administrativa:**
- **Unidad de Administración:** Establece y coordina los procesos de organización de la División de Organizaciones Sociales que permiten la ejecución del marco programático y su respectiva ejecución presupuestaria, coordina y administra los recursos financieros, humanos y físicos de la institución, gestiona los procesos administrativos relativos a compras de bienes y servicios.
 - **Unidad de cumplimiento de la gestión:** Establece y coordina los procesos que garanticen una gestión integradora del quehacer institucional, apoyar y asesora en el proceso de formulación programática y presupuestaria. Además, formula compromisos institucionales anuales, y gestiona su seguimiento y monitoreo en cuanto a indicadores y metas, estableciendo las medidas necesarias para su buen desempeño. Para tales objetivos, debe rendir cuenta a la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la Subsecretaría General de Gobierno.

ii) **DIVISIÓN SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.**

A la División Secretaría de Comunicaciones le corresponde servir de órgano de informaciones del Gobierno, proporcionando el material correspondiente a los medios de comunicación nacional e internacional, difundiendo sus planes, orientaciones, políticas y obras realizadas a través de programas especiales de comunicación. También provee a las autoridades la información actualizada del acontecer nacional e internacional, así como de análisis de otras materias relativas a la comunicación. Asimismo, identifica las necesidades globales y específicas de comunicación de las diferentes instancias gubernamentales y propone a éstas las estrategias adecuadas, proporcionando la asesoría necesaria para satisfacerlas, en virtud de lo cual desarrollará los estudios e investigaciones pertinentes, para ello se encuentra conformada por 5 departamentos, los que a su vez, se estructuran en diversas unidades, a saber:

- a) Departamento de coordinación administrativa:**
- **Unidad de Administración:** Coordina actos administrativos relativos a recursos humanos en general, compras, licitaciones, bases de datos, ley de transparencia y control PMGs. Además realiza la coordinación presupuestaria de dicha unidad y se vincula directamente con la Dirección de Administración y Finanzas.
 - **Unidad de Distribución:** Entrega física, a nivel nacional, de toda documentación oficial de gobierno dirigida a todas las entidades gubernamentales

correspondientes. Cumple rol custodio.

b) Departamento de comunicaciones

- **Unidad de Comunicación Estratégica:** Coordina la actividad comunicacional de los distintos ministerios, subsecretarías y departamentos y direcciones gubernamentales a lo largo del país. Además, anticipa fuentes de posibles conflictos y actúa en concordancia para su resolución mediante una labor proactiva.
- **Unidad de Comunicación Regional:** Monitorea los principales medios de cada región por medio de los periodistas de los Seremis de Gobierno. Además elabora informes diarios de contingencia regional. También se encarga de la producción y elaboración de programas radiales del convenio ARCHI y controla la gestión del mismo convenio.
- **Unidad de Información a las Autoridades:** mantiene una cobertura a los principales medios de comunicación de prensa escrita, online, radios y TV para realizar una entrega -a través de resúmenes y alertas- de las noticias y hechos de interés general y particular respecto a la política gubernamental que está llevando adelante el Ejecutivo.
- **Unidad de Prensa Internacional:** Es la encargada de analizar noticias del acontecer nacional en la prensa extranjera, recopila los principales artículos sobre Chile; sigue y registra las noticias sobre Chile publicados por agencias y elabora un boletín semanal (Chile en la semana) enfocado en los logros del Gobierno, destinado a embajadas y consulados de Chile. Además, coordina todo el trabajo con los corresponsales de prensa extranjeros (tanto residentes como en tránsito) y colabora para cada visita oficial o de estado que realicen autoridades extranjeras.

c) Departamento digital, de diseño y audiovisual:

- **Unidad de Diseño:** Crea la identidad gráfica del gobierno y apoya a las distintas iniciativas del mismo a través de productos como papelería, piezas digitales, ilustraciones o animaciones. Alinea y fiscaliza el correcto uso de los recursos gubernamentales por parte de las instituciones.
- **Unidad Audiovisual:** Genera contenido audiovisual, principalmente para formatos y plataformas digitales. Además, pre-produce, graba, edita, fotografía y post-produce.
- **Unidad Digital:** Se dedica a la estrategia comunicacional y coordinación interministerial entre las múltiples plataformas. Genera los contenidos informativos de gov.cl y administra las cuentas oficiales del Gobierno de Chile en Redes Sociales.

d) Departamento de estudios:

- **Unidad de Estudios:** Realiza mediciones y análisis de todos los temas que son o podrían ser relevantes para las autoridades del gobierno, realiza reportes y paneles de información acerca del desempeño comunicacional de las autoridades. Además, apoya a otras reparticiones del Gobierno en el procesamiento de información, que por su volumen, disponibilidad o complejidad requiera de herramientas y/o conocimientos específicos para ser gestionados.
- **Banco de Información Multimedial:** Alimenta el sitio "La Moneda Informa" con todo el material gráfico y audiovisual de los acontecimientos noticiosos relevantes para el gobierno. Selecciona, recorta y categoriza todas las notas, noticias y videos publicados en los medios de comunicación masiva.
- **Unidad de Análisis de Medios:** Revisa todas las noticias de la televisión identificando las apariciones de todos los actores, los segundos en que aparecen y las cuñas, categorizan esas cuñas y alimentan una base de datos que permite a la Unidad de Estudios realizar sus reportes sobre apariciones de personas en los medios

e) Departamento de marketing:

- **Unidad de Medios:** Se encarga de resolver la propuesta de difusión de la

campaña, es decir, a través de qué medios de comunicación va a poder recibir el público el mensaje del anunciante.

- **Unidad Creativa:** Desarrolla y pone en marcha las ideas, las que se concretan el objetivo estratégico del mensaje, definiendo lo que se pretende conseguir con una campaña, a qué personas se dirige y qué mensaje se les va a transmitir, organiza y coordina todo el proceso, aportando sus ideas, revisando el trabajo listo para su producción gráfica o audiovisual y colabora con las partes implicadas para conseguir llegar a tiempo a la fecha de entrega.

2°.- Modifícase la resolución exenta N° 272/1755, de 2013, que crea el **Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación** en el sentido de agregar una cuarta función, incorporando a su dependencia el **Área de Diversidad e Inclusión Social**, antes dependiente de la Subdirección de la División de Organizaciones Sociales.

3°.- Adecúese el personal de este Ministerio y de sus respectivas Seremías Regionales, en virtud de lo establecido precedentemente por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EMARDO HANTELMANN GODOY

SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MJCRC/CS/JUG/MVD/PVS

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, División de Administración y Finanzas, División de Organizaciones, Secretaría de Comunicaciones y Cultura Sociales, Departamento de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Jurídica, Central de Documentación, Coordinación de Seremías, Unidad de Planificación y Control de Gestión.